



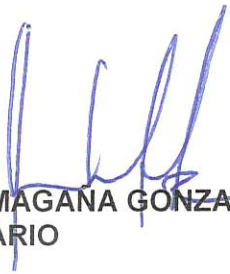
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/25/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Ergi Daniel Peña Maciel*, "**EN CONTRA DEL ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026**" (*sic*). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de cumplimiento de requerimiento y acumulación con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **veinticuatro de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de cumplimiento de requerimiento y acumulación con fecha veinticuatro de julio del presente año, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/25/2026.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTORRA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL
ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA
RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS
RELACIONADAS CON EL PROCESO DE
LIQUIDACIÓN DE LOS OTORRA PARTIDOS
POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU
REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN
LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A
CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026" (sic).

MAGISTRADA: MARÍA EUGENIA VILLA
TORRES.

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, el secretario general de acuerdos, da cuenta a la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad, mediante el cual turna el oficio SECG-AJCG/274/2026, datado en la misma fecha, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación y CD adjunto, recepcionados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el veinticuatro del mes y año en curso, a las 9:39 horas.
CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: La cuenta, la magistrada; **ACUERDA:**

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentada a Madén Nefertiti Pérez Juárez, en su calidad de titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio de cuenta y documentación y CD adjunto, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado mediante acuerdo de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiséis.



MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN

En consecuencia, acumúlense a los presentes autos la documentación descrita con anterioridad, así como el CD adjunto para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer. Observándose de autos que la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de manera adjunta al oficio SECG-AJCG/274/2026, presentó un CD; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se comisiona al secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral, para que en su oportunidad constate y certifique lo siguiente:

- El contenido de una unidad de disco compacto CD (Verbatim, CD-R), ofrecido por la autoridad responsable en un sobre blanco y lo haga constar en acta circunstanciada para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores quien certifica y da fe. **CONSTE.**

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ACUERDOS

Con esta fecha (24 de julio de 2026), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.